

- tt
- 1
- J**osé Barcena González, Bedel
llamareis á Claustro General, para mañana
miércoles á las diez de la mañana, para ver
1.º un ejemplar autorizado de la R.ª Cedula com-
prensiva del nuevo Plan de Estudios de Lati-
nidad y Colegio de Humanidades, aprobado
2.º por S. M. Para ver un oficio de la Inspec-
cion General de Instruccion publica, confor-
mandose S. M. en el parecer de la misma, de-
clarando no pueden ni deben reunirse en una
misma persona los destinos de Secretario
de Intendencia de Justicia, y el de Catedratico
3.º de qualquiera Univ.ª. Para ver un oficio
de la misma Inspeccion, por el que conforman-
dose con el dictamen de esta Univ.ª deservina
la eslicitud hecha por el Sr. Don Riva, afin
de que de las quatro Catedras de ingreso de su
facultad de Medicina, se crease una de ascen-
so con lo demas q. expresa. Para ver un
4.º memorial de los Señores D.ªs Ju. Juan Jus-
to Garcia, y D.ª Miguel Maxel, afin de q.
mediante haberse terminado el Juicio de
purificaciones por una Real orden de S. M.,
y fijadose la parte de sueldo q. deben con-
servar sobre el de sus Catedras, se les sa-
tisfaga el perteneciente al curso comple-
to de 1824 en 1825, y vex al mismo tien-
5.º po^{lo tratado} ~~en~~ junta celebrada al intento. Para
nombrar dos D.ªs Contadores con arreglo
alo acordado por la Junta de Plan e S.ª del
6.º corrientes. Para oir una proposicion de
la Junta de Hacienda, afin de vacan

D. Juan Justo Garcia y D. Mi-
 guel Martel Catedraticos pu-
 blicados en esta V. U. con la
 debida atencion exponen a V. E.
 que habiendose terminado el ju-
 cio y perjuracion por una V.
 Orden de S. M. q. se ha venido
 a fixar la parte de sueldo que
 deben cobrar de el correspondiente
 de su Catedra, parece haber
 cesado el motivo de la suspen-
 sion del pago de correspondiente al
 curso completo en 1824 en 25 el
 q. no han percibido parte al-
 guna. Y no siendo conforme a
 justicia dar efecto retroacti-
 vo a las disposiciones legales,
 ni privar enteram. a los me-
 ritos y subsistir a una Catedra.



en algunas en la época de sus
mayores privaciones:

A V. S. L. suplico se
viva mandara se le entienda
et haber correspond. a sus Cas
terron por el Curso expreso, a do,
si resolver lo q. C. sobre este
punto exprese furo, en
lo q. C. se trata de meced.

Dada en la V. S. L. en
d. Salamanca a 11 de Febrero
1826.

Umo en

Juan Justo Garcia

Mig. Martel



AVSA



en sus sucesores en las épocas de las
mayores privaciones.
A P. S. L. vespertina
viven en sus casas con las sus esposas
y hijos en el pueblo de San Juan
todavía por el Censo de 1820,
y resobran los que se cobraron
por sus sucesores y herederos, en
lo que se menciona en el
Dico. de San Juan de los Rios
y el Censo de 1824 y 1825.

1825

Legado en Clavito San. E. 15 de Mayo de
1826, 1
Mem. de los Sres. Don Juan de
García y Don Miguel Martí
suplicando a la Real C. de las Indias
lo correspondiente a sus Catedras en todo el
año de 1824 en 1825, por las razones
q. expusieron.

el dinero q. existe en Arcas & Univ^d, pa-
ra facilitar el pago del proximo reparti-
7.^o miento. Quedarse á Claustro de Catedraticos,
para ver el Reglamento de todas las Aca-
demias & Univ^d, y sobre todo resolver lo
mas conveniente. Nadie falte, fecha
Martes 14 de Marzo de 1826 =

Don Agustín Libero
y Falcon
A. O. S.

AVSA



SEÑORES.

- | | | |
|--|---|---|
| <p> <u>—</u> Rector.
 Cancelario.
 * Alvarez.
 * Barcena.
 Huebra.
 <u>—</u> * Ocaña.
 * Cea.
 <u>—</u> * Ramos.
 * Castañon.
 * Zatarain.
 * Delgado.
 <u>—</u> * Rafolx.
 Bermejo.
 * Leon.
 Cuadrado.
 <u>—</u> Ufano.
 <u>—</u> * Alonso.
 * Sanchez.
 * Dominguez.
 * Maestre.
 * Márcos.
 * Fuentes.
 * Peiro.
 * Roman.
 * Fernandez.
 Azes.
 Rodrigo.
 Hernandez.
 * Mena.
 Carrasco.
 * Vime.
 <u>—</u> Salas. </p> | <p> * Diez.
 <u>—</u> Barba.
 Piñuela. <i>Montes</i>
 * Limia.
 Jauregui.
 ✕ Magarinos.
 * Perez.
 Huebra Sanchez.
 Rodriguez.
 Pabon.
 <u>—</u> Martin.
 ✕ Alonso Pinto.
 ✕ Moraleda.
 Velasco.
 Barrio.
 <u>—</u> Perez.
 Parfondry.
 Enriquez.
 Hernandez.
 Bua.
 <u>—</u> <i>Cuebas</i>
 <u>—</u> <i>Therz</i>
 <u>—</u> <i>Conde</i>
 * Maestre.
 * Montes.
 * Perez. <i>Rodrig?</i>
 <u>—</u> Riva.
 <u>—</u> <i>Ferna</i> </p> | <p> * Garcia.
 * Martél.
 * Sampelayo.
 * Sanchez.
 * Alonso.
 * Márcos.
 Jauregui.
 Alonso Pinto. </p> |
|--|---|---|

La Gm. queda enterada y encargada
 del cumplimiento a la M. Cédula referida
 que se obedezca y execute la resolucion
 para que los creditos de la Real Cédula no pudiesen en adelante
 tener obtencion de Cédulas de la Real Cédula
 y se regne cumplida y efectiva lo resuelto
 por la Gm. general, a cerca del mismo
 etc. D. la M. C.



Que a los ~~...~~ ~~...~~ y ~~...~~
se le ~~...~~ por ~~...~~ de ~~...~~ ~~...~~
de ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
al curso pasado ~~...~~ 1824 en 1825
Que se ~~...~~ el ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
de ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
de ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
con ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
de ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
pero ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
proporcionable ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
la ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~

[Faint mirrored bleed-through text from the reverse side of the page, including names and dates.]



3

H

Claustrro General de SS & Mayo de 1826.

Leída la Cedula se leyeron las Actas del último Claustrro Genl celebrado en el día 27 de feb^o último, con arreglo a lo mandado en los artículos de visita — — — — —

1.^o p.^o R.^o cedula }
el Plan de Escue- }
las de Latinitad }
En seguida se leyó un exemplar autorizado de la Real Cedula comprensiva del nuevo Plan de Escuelas de Latinitad, y Colegio de Humanidades, aprobado por S.M. Y dicha R.^o cedula orig.^l es del tenor sig.^{te} — — — — — aquí la R.^o Cedula; y enterado el Claustrro, ~~para a xxxxxx~~ ~~en la xxxxxx~~ acuerdo in voce lo q. resulta del 1.^o acuerdo vease =

El exemplar que aquí se cita se halla en la estension del Claustrro.

2.^o p.^o oficio de la Inspeccion Genl de estudios sobre q. no puedan reunirse el imp.^o de Secret.^o de Policia, con el de Car.^o — — —

En seguida se leyó un oficio de la Inspeccion General de Instruccion publica, conformandose S.M. con el parecer de la misma, declarando no pueden ni deben reunirse en una misma persona los destinos de Secretario de Intendencia de policia, y el de Catedratico de qualquiera Univ.^o Y enterado el Claustrro acordó in voce, lo q. resulta del 2.^o acuerdo; vease



3.º oficio
de la Implicación
sobre la solicitud
del Sr. D. Rivera

En seguida se leyó otro oficio de la misma Uniperson de Instrucción pública, por el q. conformándose con el dictamen de esta Univ.ª determina la solicitud hecha por el Sr. D. Rivera, afin de q. de los quatro Catedras de Ingreso de su facultad de Medicina, se crease una de ascenso con lo demas q. expresa. Y enterado el Claustro acordó in. voce lo q. resulta del 3.º Acuerdo vease.

4.º oficio Mem.º de los
Sres. D.ºs Justo
Garcia, y Martel

En seguida se leyó un mem.º de los Sres. D.ºs Juan Justo Garcia, y D.º Mig. Martel, afin de q. mediante haberse terminado el juicio de purificaciones por una R.ª orden de S.ª M.ª, y fijarse la parte de sueldo que deben conservar sobre el de sus Catedras, se les satisfaga el perteneciente al curso completo de 1824 en 1825; igualmente se leyó lo tratado en Junta celebrada al intento en 9 del corriente mes de Marzo; y las solicitudes q. dho. Sres. hicieron al mismo fin en Claustro Gen.º de 3 de Diciembre último y lo acordado por este sobre el particular, y enterado el Claustro de todo pasó a votar en la forma siguiente: — Don Ramon, q. ruega a la Univ.ª q. si pondrá alguna consideracion se les puede dar alguna cosa, por el curso de 1824 en 25 se les de



4
Rmo Rafael, q. se les dé por el curso de 1824
en 28 la 3ª parte de su renta por
ef^{to} de comiseracion

- Dr. Ufano, YD
- R. Alonso, Jure YD
- R. Salas, YD
- R. Barba, YD
- G. Montes, YD
- R. Martin, YD
- R. Alonso, YD
- Dr. Perez, YD
- R. Cuevas, YD
- R. Condes, YD
- Dr. Rival, voto e Univ^d
- Dr. Rodrig^o, voto del Rmo Rafael
- Dr. Ferrer, YD

por vice Rm Don Ocaña YD, Y así
votado tratado, y conferenciado se acordó
lo q. resulta el 4º anexo, vease -



5.º sobre
nombram.
de N. Coma
Jones -

Con seguida se leyó lo acordado por
la Junta de Hacia. e. 8.º el corr.º de Maxas
acerca de q. se nombren los quatro se-
ñores Contadores en los mismos terminos
q. se habia hecho hasta q. vino el nuevo
plan de Estudios, por juzgar la Junta q. no hay
incompatibilidad con lo prevenido en dho. plan en el tit.
29, y hecho pres.º q. los ultimos 4.ºs de Contad.º nombrados
habian sido los dres. Perez Vime, Ynuela, R. Salas, y Ma-
garinos, y q. les correspondia salir a los dos primeros, y en su
lugar correspondia entrar al Sr.º Diez, por teologia, y al Sr.
D. Ramos, por dros. y el Clavero para a votar en la for-
ma siguiente.

- Diez, y Sr.º Huebra / Sr.º, por Con-
tadores, con los Sr.ºs Salas y Sr.º Magarinos
- R. Raso, y
- Sr.º Viana, y
- R. Alonso, y
- R. Salas, R.º Barba, Sr.º Montes,
- R. Martin, R.º Alonso, R.º Monaleda
- D.º Perez, R.º Cuevas, R.º Conde, y
- D.º Rodriguez, D.º Ferrn, y

Sr.º de Ocaña, vice R.º, y así
votado, tratado y conferenciado se acordó lo
que resulta del 5.º Acuerdo.

6.º q. sobre
vacar el din.
de arcas e
univ.º

Con seguida se leyó el Sr.º M.
Sr.º Julian Alonso, como individuo
de la Junta de Hacia. e. hizo pre-
sente al Claustro, q. esta habia
determinado vacar e arcas e univ.
el dinero necesario, p.º pagar el proximo
3.º de Resurreccion, con calidad de reintegro

mediante, aq. e otro modo no podia efectuar-
se, por no haberse podido vender en gra-
nos, con otras varias razones q. expuso
sobre el particular; y enterado el
Claustro de todo pasó a votar en la
forma siguiente

D. Ramos, q. se saque el dinero e arcas
con calidad de reintegro, p. el proximo
repartinto

Rmo. Rafael yd, haciendose dho reintegro
del 1.º dinero q. se recaudie; y hacer re-
ponsable a la Junta de Hacienda

D. Ufano, yd

R. Alonso M.º voto el 1.º D. Ramos

R. Salas, yd, bajo la responsabilidad de la
Junta de Hacienda

R. Barba, yd, pero q. se separen tantas
cuantas fan.º de trigo se crean ne-
cesarias p.º reintegrar al arca
y q. asi se haga entrega al tesorero

D. Monter voto el Rmo Rafael

R. Marin, yd

R. Alonso Lino yd

R. Moraleda yd

D. Perez, R. Cusbar, R. Conde, D. Ro-
quero, yd

D. Pival, voto el 1.º D. Ramos

3.
Dr. Ferrer, voto el Sr. no Rafael
Sr. Juan, Vice por J. y
en votado, tratado y conferenciado se
acordo lo q. resulta del 6.º acuerdo,
vease =



Acuerdos del Claustro General de 15 de Marzo de 1826

- 1.º La Univ. queda enterada, y encargada del cumplimiento de la Real cedula comprensiva del nuevo Plan de Escuelas de Latinidad y Colegios de Humanidades aprobado por S.M.
- 2.º Que se obedezca y ejecute la resolucion de S.M. comunicada ala Univ. por la Inspeccion General de Instruccion publica, para q. los Secretarios de Intendencia de Policia, no puedan obtener en parte alguna, ninguna Catedra.
- 3.º Que se guarde cumpla y ejecute lo resuelto por la Inspeccion General de Instruccion publica, acerca del recurso del Sr. Don Juan Tuito de la Riva.
- 4.º Que alos Sres. Dns. Sr. Juan Tuito Garcia, y Sr. Miguel Martel, se les dé por via de comiseracion la Tercera parte de la Renta de sus Catedras, correspondte al curso pasado de 1824 en 1825.
- 5.º Fueron nombrados Sres. Contadores, R.º, Diez, y Don Huebra Sanchez.
- 6.º Que se saque el dinero de Arcas de Univ. necesario para completar el tercio del proximo repartimto con calidad de reintegro, el que deberá efectuarse del primero dinero q. se recaude, haciendo responsable de q. asi se ejecute a la Junta de Hacienda.

Don Liburo
Por

Mtro. Rafael

Secretario



Quinto General de SS de Marzo de 1826.

44

6.º Que se entregue el dinero de Arca de
 vino necesario para completar
 el 3.º del proximo reparto, to con
 calidad de regalo, el q. se vera
 efecuarlo del primero dinero q.
 se recande, haciendo responsable
 al q. ni se sucede a la Junta
 de Hacienda

En Madrid a diez y siete de Mayo de 1826.
 Yo el Rey.

Yo el Rey.

Yo el Rey.

Yo el Rey.

Yo el Rey.

AVSA



Decreto General de SS de Mayo de 1826.

1.^o La Unioⁿ queda enterada, y encargada del cumplimiento de la R^{ta} regl^a, comprendida del nuevo plan de estudios de Ciencias y Artes de Humanidades, aprobado por el S^{to} N^o.

2.^o Que se acuerda y ejecute la remision de el S^{to} N^o, comunicada a la Unioⁿ por la Interseccion Gen^l de Instruccion publica, para que los Secretarios de Intendencia de policia no puedan obtener en parte alguna ninguna Catedra.

3.^o Que se quede cumplida y ejecute lo resuelto por la Inspeccion general de Instruccion publica, acerca del recurso del Sr. Doctor Fr. Juan de la Cruz y —

4.^o Que a los Sres. Fr. Juan Suarez Garcia, y Fr. Miguel Munitel, se les de por via de confirmacion la tercera parte de la renta de un Catedrati correspondiente al curso pasado de 1824 en 1825.

Atendidos

Yo Don Juan de Dios Larañaga, Fr. Juan de Dios, y Fr. Juan de Dios, y Fr. Juan de Dios, y Fr. Juan de Dios,

Inspeccion General

Instruccion publica.

El Exmo. Señor Secretario de Estado
y del Despacho Universal de Gracia y Justicia
con fha de diez y siete del actual me dice lo si-
guiente.

Yltmo. Señor = Conformandose S.M. con el pare-
cer de la Inspeccion General de instruccion pu-
blica en la instancia de D. Fr. Borja y Estrada
en quanto á su solicitud de que no le obstase
el ser Secretario de la Intendencia de Policia

de Oviedo para obtener una Catedra de aquella
Universidad; se ha servido declarar que ni en dicha
ciudad ni en parte alguna pueden ni deben reu-
nirse en una misma persona ambos destinos. De
R. orden lo comunico al V. y para su inteligencia y
finer convenientes en la Inspeccion.

Lo que comunico al V. para su inteligencia y
la de ese Claustro general
Dios que á V. m. a. Madrid 24 de Febrero de 1826

Fr. W. Maun

AVSA

[Signature]



Sr. Rector de la Universidad de Salamanca,

[Vertical handwritten notes in blue ink, partially illegible]

Inspector General

Inspección Pública

Leído en el curso General de 15 de Mayo
de 1826, — Gen. de Inspección
de la Inspección Pública, conformándose
con el parecer de la misma, de-
clarando, no pueden ni deben reunirse
en una misma persona los destinos
de Secretario de Intendencia e In-
tendencia, y el de Catastrario de qualquie-
ra uno. =

Inspeccion General

de

Instruccion publica.

9

Esta Inspeccion General conformandose con el dictamen del Claustro de esa Universidad, ha determinado la solicitud de D. N. N. de la Riva, relativa a que se las cuatro catedras de ingreso en la facultad de Medicina que existen en esa Universidad se crece una de ascenso, quedando solo tres de ingreso, y a que se le adjudique para indemnizarle de los perjuicios que dice ha sufrido en el arreglo de esa Universidad: y ha acordado que se comuniquen al Claustro para su inteligencia, la del interesado, y efectos consiguientes. en la Universidad.

Dios que. a N. S. m. a. Madrid
24 Mayo de 1826.

Juan Marin

AVSA

M. Rector de la Universidad de Salamanca.



Inspeccion General

62

Inspeccion Publica

Hecho en Santiago Ven. de 17 de Mayo de 1826
Oficio de la Inspeccion Ven. de Justicia
con publica, decretando la nulidad
del Sr. Don Juan de la Riva